



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP -10-01001-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
ROSA ISAURA CARDONA G.
isacardonag@yahoo.es



MinCIT

2-2016-014577 REF: 1-2016-012513
2016-08-10 07:44:04 PM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: ROSA ISAURA CARDONA

Asunto: Consulta 1-2016-012513
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	05 de 07 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-536-CONSULTA
Tema	PUC para agencias de seguros

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

En noviembre de 2014 se constituyó una sociedad limitada, bajo la Ley 129/2010, el objeto de esta es la intermediación de seguros (agencia de seguros), desde esta fecha estoy manejando la empresa con el PUC de la Superintendencia Financiera.

¿Quiero saber si una agencia de seguros debe llevar PUC financiero o comercial?

¿Si tenía que manejarlo con el PUC comercial, para corregir este error tendría que digitar toda la información desde el 2014 con el PUC comercial, o puedo iniciar el año 2016 con un balance inicial con PUC comercial?

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

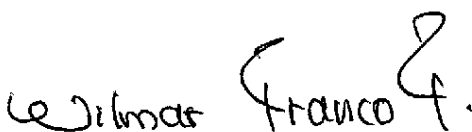
En primer lugar debemos indicar que este Consejo entiende que la entidad señalada en su consulta tiene las características de una agencia de seguros, y por lo tanto no está sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Por otra parte, es importante anotar que los catálogos de cuentas son instrumentos utilizados por las Autoridades de Supervisión para el desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia y control, y por lo tanto la entidad deberá atender los requerimientos de estas autoridades, además de aplicar los principios de contabilidad que resulten pertinentes.

En relación con el tema de registros y presentación de los estados financieros le recomendamos revisar la Orientación Técnica No. 001 de 2015, emitida por este Consejo, en la página www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones, orientaciones técnicas. En este documento encuentra las directrices necesarias para resolver el contenido de su consulta.

En todo caso, será necesario que la entidad también cumpla los requerimientos legales, dado que no se espera que las nuevas normas de información financiera suministren toda la información que es requerida por las autoridades de supervisión.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP-10-01002-2016

Bogotá, D.C.,

Doctor
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
Director General
U.A.E. Junta Central de Contadores
Calle 96 No.9 A 21
Bogotá

Control de Contadores
Calle 96 No. 9A-21



MincIT

2-2016-014535 REF: 1-2016-012513
2016-08-10 03:19:01 PM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

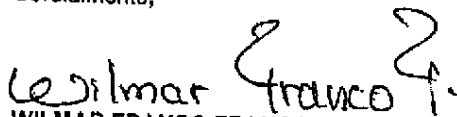
Asunto: Consulta 1-2016-012513
Destino: Externo
Origen: 10

Fecha de Radicado	05 de 07 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-536-CONSULTA
Tema	PUC para agencias de seguros

Respetado doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por la señora ROSA ISAURA CARDONA G., trasladada por ustedes con número de radicado 20829.16 del 23 de junio de 2016.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Anexo: Lo anunciado en 1 folio

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



